

Condiciones Generales para suministros y servicios de Rittal S.A. de C.V.

I. Disposiciones Generales

1. Con relación a los términos y condiciones de los suministros o servicios (en adelante denominados "suministros"), las estipulaciones escritas acordadas por ambas partes y estas Condiciones Generales son de obligatorio cumplimiento. Las condiciones de contratación del cliente solo serán válidas si el proveedor (también conocido como "proveedor" o "Rittal S.A. de C.V.") las ha confirmado expresamente por escrito.
2. El proveedor retiene todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los presupuestos, planos y otros documentos (en adelante denominados "documentos") entregados al cliente, sin limitaciones. El acceso a dichos documentos por parte de terceros solo se permite con el consentimiento previo del proveedor, y deben ser devueltos de inmediato si el pedido no se lleva a cabo. Lo mismo se aplica a los documentos entregados por el cliente al proveedor, pero estos pueden ser proporcionados a terceros con los que el proveedor haya subcontratado legalmente los suministros.
3. Rittal S.A. de C.V. asume que son aceptables los suministros parciales, a menos que el cliente especifique lo contrario en su orden de compra.
4. Los tiempos de entrega indicados son basados en la disponibilidad actual de inventario, sujeto a ventas previas, y también pueden modificarse por razones no atribuibles a Rittal S.A. de C.V. tales como retrasos en la llegada de buques marítimos, paros o saturación de operaciones en los puertos de entrada/salida marítimos, aéreos o terrestres o cualquier otro evento ajeno al proveedor.
5. Las condiciones de entrega se indican en la portada esta propuesta comercial. Se aplican conforme contrato predeterminado establecidos entre Rittal S.A. de C.V. sus canales de distribución, integración y clientes directos.
6. No se aceptan cancelaciones o devoluciones de productos especiales y/o modificados
7. Aplican Términos y Condiciones Generales para suministros y servicios de Rittal S.A. de C.V.
8. En situaciones en las que surjan conflictos entre los Términos y Condiciones Generales para suministros y servicios de Rittal S.A. de C.V. y la Orden de Compra del cliente, se establece un protocolo de prioridad que rige la relación comercial entre ambas partes. En primer lugar, se otorga prioridad al contrato firmado entre Rittal S.A. de C.V. y el cliente, siempre que dicho contrato sea requerido por ambas partes. En segundo lugar, se consideran los Términos y Condiciones Generales para suministros y servicios de Rittal S.A. de C.V. Por último, en tercer lugar, se contempla la Orden de Compra emitida por el cliente como documento de referencia.

II. Precios y condiciones comerciales

1. Los precios indicados en la presente propuesta se entienden fijos en la moneda en que se expresan las cantidades, pagaderos en la misma moneda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el cual se calculará a la tasa vigente en la fecha de facturación.
2. Los precios son válidos si el contrato y/o orden de compra es colocado durante la vigencia de la propuesta y por la totalidad de los conceptos.
3. Cualquier solicitud de cambio en la especificación original, en cantidad, tipo y/o características técnicas de componentes del equipo, modificará el Precio y la fecha de entrega del pedido; dicha modificación dependerá de la magnitud del cambio.
4. Las condiciones comerciales establecidas en esta oferta comercial son las que rigen la relación entre las partes, sin importar las diferencias que puedan surgir con la orden de compra. Cualquier desviación de esta oferta comercial que se aplique a la orden de compra debe ser aceptada por escrito por el representante legal de Rittal S.A. de C.V.
5. Se estipula que en caso de no ser pagados los anticipos y/o facturas puntualmente causará intereses moratorios, actualmente a razón del 2% mensual, compuesto mensualmente o a la tasa más alta legalmente permitida en ese momento. Nos reservamos el derecho de cargar la tasa en vigor, al momento del pago definitivo.
7. Retenciones – El Cliente no retendrá porcentajes superiores a los que se le retiene al Cliente bajo un contrato preferencial, en su caso. El Cliente pagará a Rittal S.A. de C.V. todas las retenciones dentro de los 30 días siguientes a que concluya la prestación de los Servicios de Rittal S.A. de C.V.
8. Suspensión de los Servicios - Si Rittal S.A. de C.V., habiendo cumplido con los requerimientos de los Servicios conforme al Contrato, no recibe pago dentro de los treinta (30) días siguientes a haber presentado una factura, Rittal S.A. de C.V. podrá suspender los Servicios hasta que el Cliente lo subsane.

III. Reserva de dominio

1. El proveedor retiene la propiedad total de los artículos suministrados (mercancía reservada) hasta que se cumplan todas las obligaciones correspondientes al cliente con respecto a dicha mercancía reservada.
2. Durante el período en que se aplique la reserva de dominio, al comprador se le prohíbe la cesión o transferencia en garantía de la mercancía reservada. Únicamente se permite la venta a revendedores en transacciones normales dentro del comercio, siempre y cuando el revendedor obtenga el pago correspondiente de sus clientes o haga constar que la propiedad no será transferida hasta que el revendedor haya recibido el pago de su cliente.

3. A petición del proveedor, este acuerdo deberá ser ratificado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a cargo del cliente. En caso de embargo, confiscación u otras medidas o intervenciones de terceros, el cliente está obligado a informar de inmediato al proveedor.
4. En caso de que el cliente incumpla deliberadamente los compromisos contractuales, especialmente en caso de retraso en el pago, el proveedor estará facultado para retirar la mercancía reservada y el cliente estará obligado a entregarla. La retirada de la mercancía reservada por parte del proveedor, o cualquier otro ejercicio de la reserva de dominio, no dará lugar a la rescisión del contrato a menos que el proveedor lo declare expresamente.
5. Rittal S.A. de C.V. asumirá las responsabilidades propias de vendedor dependiendo del Incoterm pactado entre ambas partes para cada orden de compra en específico, siempre y cuando el cliente esté de acuerdo en asumir las que le correspondan en su papel de comprador

IV. Plazos para suministros y demora

1. El tiempo de entrega de los materiales en su totalidad se indican en esta oferta comercial e inicia a partir de la recepción de la orden de compra técnica y comercial aclarada con la aceptación de la orden de compra emitida por el departamento de ventas internas de Rittal S.A. de C.V.
2. El cumplimiento de los plazos de entrega acordados para los suministros está sujeto a la recepción oportuna de todos los documentos que el cliente deba proporcionar, los permisos de acceso para el personal de servicio asignado, otros permisos y concesiones necesarios, especialmente los planos, así como el cumplimiento de las condiciones de pago acordadas y otras obligaciones por parte del cliente. En caso de que estas condiciones previas no se cumplan a tiempo, el plazo de suministro se extenderá en consecuencia.
3. Si el incumplimiento de los plazos es atribuible a causas de casos fortuitos o de fuerza mayor, p. ej. Catástrofes naturales, movilización, estado de guerra, revueltas, o sucesos similares, p. ej. huelga o cierre patronal, medidas gubernamentales o de otras autoridades, o restricciones de energía, los plazos serán adecuadamente prolongados.
4. De incurrir el proveedor en demora, el cliente puede, siempre que acredite de forma fehaciente que del retraso se le han derivado perjuicios, solicitar una indemnización en forma de pena por demora a razón del 0,2% por cada semana completa de retraso hasta un límite máximo del 10% del precio de aquella parte del suministro que por la demora no haya podido ponerse en un estado de funcionamiento acorde con la finalidad prevista.
5. Cualquier derecho a indemnización a favor del cliente que sobrepase los límites citados en el punto número IV. 4, queda excluido en todos los casos de retraso en el suministro, incluso tras transcurrir cualquier prórroga concedida al proveedor. Queda a salvo el derecho de rescisión por parte del cliente después de transcurrir sin efectos un plazo de prórroga concedido al proveedor después de que sea debido el monto máximo citado en el punto número IV. 4
6. Si el envío o la entrega se retrasan por voluntad del cliente, podrán cargarse a su cuenta, por cada mes comenzado a partir del anuncio de hallarse el pedido listo para envío, derechos de almacenaje en la proporción del 0,5% del precio del objeto de suministro, sin embargo, hasta un límite máximo del 5%. Queda a salvo que el proveedor pruebe costos de almacenaje superiores. Si el envío o la entrega de los suministros o la prestación de los servicios se retrasan por motivos no atribuibles al proveedor, el proveedor tiene derecho a un ajuste adecuado de los precios y de los gastos y costos razonables causados por el retraso. Si el retraso por motivos no atribuibles al proveedor es mayor de seis meses en total, el proveedor tiene el derecho de terminar el contrato total o parcialmente. El cliente pagará el valor de los trabajos ya ejecutados y los gastos comprobables para los trabajos y suministros que no se concluyeron por la terminación del contrato.
7. El Cliente puede dar por terminado el Contrato con el consentimiento del proveedor, pagando los costos directos incurridos para trabajos ya realizados más 25% del valor del Contrato como pena convencional para cubrir los gastos indirectos.
8. **Para ordenes especiales o de modificaciones:** por favor de suministrar los archivos necesarios CAD con dimensiones detalladas, número de dibujo con revisión, fecha y cualquier otra información relevante. Rittal México solo aceptará los siguientes formatos CAD; Wildfire 3 Pro-E files (o versión previa de formatos Pro-E); *.step files; *.igs files; *.dxf files; *.dwg files or *.vda files. Dibujos en archivos Acrobat reader (*.pdf files) aumentará el tiempo de entrega. Un dibujo para aprobación será creado para nuevas órdenes que requieran ingeniería. El tiempo de entrega empieza a correr después de haber recibido el dibujo y/o color de pintura aprobado por parte del cliente.

V. Transmisión del riesgo

1. El riesgo se transmite al cliente, aun habiéndose convenido suministro libre de fletes, en los casos siguientes:
 - a) En caso de suministros sin instalación o montaje, cuando haya sido dispuesto para su envío o recogida la mercancía. A petición y cargo del cliente, el envío podrá asegurarse por el proveedor contra los riesgos que son usuales en el transporte.
 - b) En caso de suministro con instalación o montaje en la fecha de la puesta en marcha en las instalaciones del Cliente, o de haberlo convenido así, tras pruebas de funcionamiento satisfactorias.

- Si el envío, la entrega, el comienzo, la realización de la instalación o montaje, la puesta en marcha en las instalaciones del Cliente, o las pruebas de funcionamiento se retrasan por motivos imputables al cliente, o éste incurra por otros motivos en demora en la aceptación, el riesgo pasa al cliente en el momento en que se presente cualquier de estos eventos.

VI. Instalación y montaje

Para la instalación y el montaje rigen las siguientes normas en tanto que no se hayan acordado otras normas por escrito:

- El cliente asume por su cuenta y ha de facilitar a tiempo:
 - Todos los trabajos de movimiento de tierras, construcción y demás trabajos accesorios ajenos al ramo, incluyendo el personal especialista y auxiliar, material de construcción y herramientas necesarios.
 - Los productos y materiales necesarios para el montaje y la puesta en marcha, como andamios, aparatos elevadores y demás dispositivos, combustibles y lubricantes.
 - Energía y agua en el lugar de utilización, incluyendo empalmes, calefacción y alumbrado.
 - En el lugar del montaje, recintos de dimensiones suficientes, secos, apropiados y que se puedan cerrar, para guardar piezas de máquinas, aparatos, materiales, herramientas, etc., así como recintos de trabajo y de estancia apropiados para el personal del montaje, con instalaciones sanitarias apropiadas a las circunstancias; Además el cliente ha de tomar en la obra, para protección de las pertenencias del proveedor y del personal del montaje, todas aquellas medidas que tomaría si se tratase de proteger sus propias pertenencias.
 - La ropa y los dispositivos de protección que sean necesarios por las circunstancias especiales del lugar de montaje.
- Antes de iniciarse los trabajos de montaje el cliente está obligado a facilitar, sin previa solicitud del proveedor, los datos necesarios sobre la situación de instalaciones de energía, gas y agua y de instalaciones análogas, que discurren ocultas, así como los datos estáticos necesarios.
- Antes de iniciarse la instalación o el montaje se han de hallar en el lugar de instalación o montaje todas las piezas suministradas necesarias para el comienzo de los trabajos de instalación y todos los trabajos previos deberán hallarse lo suficientemente avanzados para poder comenzar la instalación o montaje según lo acordado y continuarla sin interrupciones. Los accesos y el lugar de instalación o montaje deberán estar previamente allanados y libres.
- Si se retrasan la instalación, el montaje o la puesta en marcha por circunstancias que no sean atribuibles al proveedor, correrán a cargo del cliente, en cuantía razonable, los costos por el tiempo de espera y, adicionalmente, por los viajes necesarios del proveedor o del personal de montaje.
- El cliente certificará sin demora al proveedor semanalmente el tiempo que haya trabajado el personal de montaje, así como la terminación de la instalación, montaje o puesta en marcha.
- Si el proveedor tras la finalización del suministro exige la recepción del suministro, el cliente tendrá que efectuarla en el plazo de dos semanas, si no es acordado otro plazo más corto. De no ser así, la recepción se considerará realizada. La recepción se considerará asimismo realizada cuando el suministro (en su caso tras la conclusión de una fase de prueba acordada) se haya tomado en uso.

VII. Responsabilidad

Rittal, S.A. de C.V., no será, en caso alguno y en ninguna circunstancia, responsable de cualquier pérdida de uso o producción, pérdida de utilidad, perjuicios de ninguna clase, de costo o capital, pérdida de intereses o ingresos, costo de energía comprada o reemplazada o por cualesquiera daños o pérdidas indirectas o consecuenciales.

La responsabilidad total de Rittal, S.A. de C.V., que se establece en los párrafos precedentes o en cualquier otra cláusula o previsión del presente Contrato, en ninguna circunstancia podrá exceder el 25% del precio del contrato.

VIII. Garantía

Por los vicios o defectos, entre los que también se cuenta la falta de cualidades prometidas, se responsabiliza al proveedor de la siguiente forma:

- Todas aquellas piezas que, dentro del plazo de 12 meses, sin considerar el tiempo de funcionamiento, a contar desde el día de la transmisión del riesgo, (el "Plazo de Garantía") se vean no solamente insignificamente afectadas en su funcionalidad por una circunstancia anterior a dicha transmisión de riesgo, serán a juicio del proveedor reparadas gratuitamente o suministradas nuevas, o los servicios correspondientes serán prestados nuevamente. Para las unidades de refrigeración de fabricación Rittal, Rittal S.A. de C.V. reconoce una garantía, dentro del plazo de 24 meses con respecto a la fecha de fabricación (que se puede observar en la placa de datos de cada equipo), por defectos comprobables de origen-manufactura y de acuerdo también a lo indicado en la sección de Transmisión de Riesgo de este documento.
- Las reclamaciones deberán comunicarse inmediatamente y dentro del Plazo de Garantía al proveedor por escrito.
- En los casos de reclamación por vicios, podrán ser retenidos pagos por el cliente solo en una cuantía razonable a los vicios que se hayan observado y solo en caso de reclamaciones

por deficiencias que hayan sido reconocidas por el proveedor de forma fehaciente o por sentencia judicial ejecutoriada.

- Para subsanar las deficiencias se ha de conceder al proveedor un tiempo razonable. Si se le niega, quedará exonerado de la garantía en lo que a esto refiere.
- Si el proveedor deja que transcurra un plazo de prórroga razonable, que se le haya concedido, sin subsanar la deficiencia, podrá el cliente cancelar el contrato (rescisión) o exigir una reducción del precio adecuada (disminución).
- La garantía no se extiende al desgaste natural ni a daños que tras la transmisión del riesgo se produzcan por trato equivocado o negligente, esfuerzo excesivo, medios inapropiados, trabajos de construcción deficientes, subsuelo no adecuado, ni por causa de influencias externas especiales que no estén previstas en el contrato. La indebida realización de modificaciones o de trabajos de reparación por el cliente o por terceros dará lugar a la cesación de la garantía para todas las consecuencias que de ello se deriven.
- El Plazo de Garantía para las reparaciones efectuadas para subsanar vicios o defectos, y/o para las piezas sustituidas y los servicios de sustitución efectuados; es de seis meses a partir de que se realizó la reparación y/o sustitución, pero como mínimo, hasta que transcurra el Plazo de Garantía inicial para el objeto de suministro.
- Están excluidos cualesquiera otros derechos por vicios o defectos del cliente contra el proveedor y su personal auxiliar.
- En caso de que el equipo sufra algún daño físico o eléctrico en sus partes y/o en su operación por mal manejo de parte del cliente, Rittal S.A. de C.V. no se responsabilizará de las fallas que presenten los suministros/servicios objeto de esta propuesta, anulándose automáticamente la garantía.
- Rittal S.A. de C.V. no aceptará reclamaciones por daños de transportación en los productos que el cliente o distribuidor haya trasladado de sus instalaciones a un tercero.
- El cliente cuenta con 10 (diez) días hábiles para reportar cualquier discrepancia de recibo y/o algún daño en el producto generado en la transportación de la mercancía de Rittal S.A. de C.V. y en el cual, Rittal haya sido responsable de la contratación y pago del servicio del flete.

Derechos de la propiedad industrial e intelectual

- Si un tercero presenta denuncia fundada contra el cliente por violación de un derecho de propiedad industrial o intelectual (en adelante: derechos de propiedad) por productos suministrados por el proveedor y utilizados conforme al contrato, el proveedor es responsable ante el cliente del siguiente modo:
 - El proveedor procurará obtener, a su elección y a sus expensas, un derecho de uso para el producto, modificará el producto de modo que no atente contra el derecho de propiedad, o cambiará el producto. De no ser posible esto al proveedor en condiciones razonables, tendrá que retirar el producto reintegrando el precio de venta.
 - Las obligaciones anteriormente citadas del proveedor existen únicamente si el cliente informa inmediatamente por escrito al proveedor de los derechos hechos valer por terceros, no reconoce una transgresión y quedan reservadas al proveedor todas las medidas defensivas y negociaciones conciliatorias. Si el cliente suspende el uso del producto para la reducción de daños y perjuicios o por otros motivos importantes, está obligado frente al tercero a indicarle que la suspensión del uso no implica el reconocimiento de una violación de derechos de propiedad.
- Quedan excluidas reclamaciones del cliente en tanto que él tenga que responder de la violación de derechos de propiedad.
- Quedan además excluidas reclamaciones del cliente si la violación de derechos de propiedad se debe a especificaciones especiales del cliente o a una aplicación no prevista por el proveedor o bien a que el cliente modifica el producto o lo emplea junto con productos no suministrados por el proveedor.
- Quedan excluidas otras reclamaciones contra el proveedor fuera de las indicadas.

IX. Imposibilidad de cumplimiento, adaptación del contrato

- En caso de que al proveedor le resulte imposible por una razón a él atribuible el suministro al que está obligado, está facultado el cliente a exigir indemnización por daños y perjuicios. Dicho derecho del cliente a indemnización de daños y perjuicios se limita, sin embargo, al 10 % del valor de aquella parte del suministro que no pueda ser convenientemente utilizada a causa de la imposibilidad mencionada. No queda afectado el derecho del cliente a rescindir el contrato.
- Si se produjeran acontecimientos imprevistos a tenor del punto IV.2 que modifiquen considerablemente la importancia económica o el contenido del suministro o servicio, o bien que influyan considerablemente en el establecimiento del proveedor, se adaptará convenientemente el contrato observando buena fe. Si esto no fuera económicamente razonable tendrá, en tal caso, derecho el proveedor a rescindir el contrato. Si quiere hacer uso de tal derecho, deberá comunicarlo al cliente sin demora al tener noticia de la trascendencia del acontecimiento en cuestión, y por ello también en el caso de que ya hubiere convenido con el cliente una prórroga del plazo de suministro.

X. Otras responsabilidades

Quedan excluidos cualesquiera otros derechos del cliente a indemnización por daños y perjuicios, sea cual fuera su fundamento jurídico, especialmente los que procedan de lesión de obligaciones secundarias, de infracción de obligaciones en la negociación del contrato (culpa in contrahendo) y de delitos civiles (actos ilícitos). La responsabilidad del proveedor

para los suministros es limitada en total al precio de los suministros prestados y queda expresamente excluida la responsabilidad del proveedor por pérdida de producción o ganancias (lucro cesante), daños indirectos o consecuenciales y cualquier responsabilidad para los suministros después de Tiempo de Garantía. Esto es inaplicable en caso de que la responsabilidad sea forzosa por lo establecido en las leyes aplicables. Estas limitaciones aplican también a favor de los empleados, subcontratistas y agentes del proveedor.

XI. Foro

1. Para todos los litigios que surjan directa o indirectamente de la relación contractual tienen jurisdicción exclusiva los tribunales de la Ciudad de México o a elección de la parte demandante los tribunales a la sede principal de la parte demandada.
2. Para las relaciones contractuales rigen las leyes en vigor en la Ciudad de México.

XIII. Obligatoriedad del contrato

El contrato sigue siendo vinculante en todas las demás partes, incluso si algunos de sus puntos quedasen sin eficacia legal. Sin embargo, esta regla no se aplica cuando cumplir con el contrato resultaría en una severidad inaceptable para alguna de las partes involucradas.

XIV. Vigencia de la propuesta

La validez de esta propuesta se encuentra indicada en la portada de la presente propuesta comercial, considerada a partir de la fecha de emisión de esta. Después de este período será sin compromiso alguno para Rittal S.A. de C.V. volviéndola no vinculante.

XV. Control de Exportaciones

1. El cumplimiento del contrato por parte de Rittal S.A. de C.V. está sujeto a que no haya impedimentos por disposiciones legales nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a disposiciones de control de exportación.
2. Rittal S.A. de C.V. no estará obligado a cumplir con las obligaciones asumidas en el presente acuerdo de voluntades, si el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra limitado en las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables, mencionando de manera enunciativa mas no limitativa reglas de comercio exterior y/o requisitos aduanales, embargos o cualquier otro tipo de sanción.
3. Si el Cliente transfiere cualquiera de los bienes material de este Contrato (hardware y/o tecnología, así como la documentación relacionada, sin importar el modo de transmisión) trabajos o servicios prestados por Rittal S.A. de C.V. (incluyendo cualquier tipo de asistencia técnica) a cualquier tercero en cualquier lugar del mundo, éste deberá cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales de control de exportación y reexportación. En el evento llevado a cabo, el Cliente deberá cumplir con las regulaciones de control de exportación y reexportación de la República Federal de Alemania, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América.
4. Si se requiere llevar a cabo una revisión de control de exportación, el Cliente, a petición de Rittal S.A. de C.V., el Cliente deberá proporcionar toda la información respecto un cliente final en particular, destino y uso de los bienes, trabajos y servicios prestados por Rittal S.A. de C.V., así como cualquier restricción de control de exportación existente.
5. El Cliente deberá mantener a Rittal S.A. de C.V. en paz y a salvo respecto de cualquier reclamo, procedimiento, acción, sanción, pérdida, costo y/o daños que se generen por cualquier incumplimiento a las regulaciones de control de exportaciones imputable al Cliente, y el Cliente deberá indemnizar a Rittal S.A. de C.V. por cualquier pérdida y gasto resultante, salvo que dicho incumplimiento no fuere imputable al Cliente. Esta disposición no implica un cambio en la carga de la prueba.
6. Rittal S.A. de C.V. cómo subsidiaria del Friedhelm Loh Group, por el Grupo pertenecer a los estados miembros de la UE, nosotros somos solidarios al paquete de sanciones el 23 de junio de 2023 debido a la situación en Ucrania, por lo cual debemos de asegurarnos que los bienes suministrados por nuestra empresa no hagan elusión al embargo. Como fabricantes y proveedores, debemos hacer todo lo posible para garantizar que no se socave el embargo, especialmente mediante el uso de rutas de transporte a través de terceros países, por lo tanto, solicitamos a nuestros clientes en dado caso que vayan a revender o integrar soluciones con nuestros productos, revisen los listados de los países restringidos según la UE y EE.UU. a seguir:
 - a. Referencia a las listas de la UE: <https://www.sanctionsmap.eu/#/main>
 - b. En referencia a las listas de EE. UU.: <https://www.trade.gov/data-visualization/csl-search>
7. Al aceptar nuestra cotización, el Cliente se compromete a no exportar o vender los bienes adquiridos de Rittal S.A. de C.V. a algún país o empresas relacionadas al embargo anteriormente indicado.

XVI. Normas de conducta

El cliente acepta: Cumplir las leyes y regulaciones aplicables dentro del marco jurídico nacional, así como no permitir ni involucrarse en ninguna forma de corrupción o sobornos incluyendo regalos, pagos en efectivo, obsequios de valor u otros beneficios en forma directa o indirecta a ningún Funcionario o Servidor Público, Empleados o Directivos de empresas particulares o bien a familiares o amigos de cualquiera de ellos, a algún departamento o dependencia de los mismos, a algún partido político o a algún candidato a cargos políticos para inducir a cualquiera de estas

personas con el objeto de obtener o dirigir negocios o pedidos hacia Rittal S.A. de C.V. o sus afiliadas en violación directa de la ley.

XVII. Notas Generales

1. Esta oferta es nuestra interpretación a la información proporcionada por ustedes, en caso de que se requieran condiciones o alcance de suministros diferentes nos reservamos el derecho de modificar tanto técnica como comercialmente nuestra oferta.
2. La oferta fue elaborada en función de las necesidades del Cliente tomando siempre como lineamiento las especificaciones vigentes al momento de presentación de la oferta, o en su caso por los procedimientos técnicos conocidos en el momento de la oferta.
3. Las tareas o errores no atribuibles a Rittal S.A. de C.V., así como cualquier atraso no imputable a la misma durante los suministros y/o servicios, serán considerados como responsabilidad del cliente. Estos atrasos incluyen la indisponibilidad del cliente para la realización de las entregas, así como cualquier impedimento para el acceso a sus instalaciones y/o la falta de autorización administrativa para la realización del curso de capacitación y los trabajos en campo.
4. Rittal S.A. de C.V., no se hace responsable por malas interpretaciones técnicas o comerciales del cliente final y se reserva el derecho de modificar nuestra oferta o de hacer una propuesta adicional a la oferta original.
5. Para situaciones y/o condiciones no mencionadas en esta oferta comercial pero indicadas en la Orden de Compra referido a esta Oferta comercial, estas deben de estar debidamente aceptadas por escrito por el representante legal de Rittal S.A. de C.V, de contrario se consideran sin efecto para esta relación comercial.
6. El monto total de la presente propuesta y de sus montos parciales es por el total de las partidas, si se requieren sólo algunas posiciones deberá hacerse el ajuste correspondiente.
7. Favor de verificar la información técnica y alcances de la presente propuesta ya que lo no contemplado dentro de la misma será considerado como un adicional.
8. Los suministros ofertados están asegurados a través de la póliza global que contrató Rittal S.A. de C.V., en el caso de requerir póliza específica para este proyecto, el costo será trasladado al cliente.
9. El cliente cuenta con diez días hábiles a partir del recibo de la mercancía para reportar a Rittal S.A. de C.V. cualquier anomalía sobre el estado físico de la mercancía y solicitar autorización para su devolución o reposición. Transcurrido dicho tiempo, se entenderá que las mercancías fueron recibidas en buenas condiciones y que el daño no es atribuible a Rittal S.A. de C.V. y no será válida su solicitud de reclamación.
10. Para las visitas y/o actividades que no estén contempladas dentro de esta oferta, así como tiempos muertos por causas no imputables a Rittal S.A. de C.V., aplicara lo siguiente:

Categoría (MXN)	Hora Normal (0)
Ing. de servicio	\$1,500.00
Ayudante Técnico	\$500.00

A menos que se señale lo contrario, toda la mano de obra y los Servicios bajo esta oferta comercial se realizarán en el horario de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. hora local, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Si por cualquier motivo el Cliente solicita a Rittal S.A. de C.V. que proporcione mano de obra o Servicios fuera del horario de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. hora local, de lunes a viernes, (o en días festivos), el tiempo extra y cualesquier otros gastos adicionales ocasionados, tales como reparaciones o costos de materiales no incluidos en esta oferta comercial, serán facturados a y pagados por el Cliente."

Horas extras (extensión de jornada de trabajo por más de 8 horas en un día), sábados, domingos y días feriados que se requieran labores serán cobrados conforme la ley laboral con base en las horas normales indicadas anteriormente para cada categoría, las horas extras se pagan al 100% adicional, es decir, al doble.

En cuanto a las horas trabajadas en domingos y festivos, serán cobrados con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria, en proporción con las horas trabajadas.

Para todos los gastos generados para la ejecución de los servicios, se adicionaran los costos por viáticos generados al precio final del servicio con un 20% adicional, a título de tasa de administración de Rittal S.A. de C.V. más IVA.

11. El alcance de esta oferta incluye:
 - a) Suministro únicamente de los materiales y/o servicios aquí cotizados y cuantificados.
12. El alcance de esta oferta no incluye:
 - a) Instalaciones para impartición de cursos.
 - b) Los costos por seguros de transporte y responsabilidad civil siempre y cuando sean cubiertos a través de la póliza global contratada por Rittal S.A. de C.V.
 - c) Costo financiero.
 - d) Servicios de cualquier origen no mencionados en esta propuesta.
 - e) Materiales de cualquier origen no mencionados en esta propuesta.